



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDÍA N° 6262

ZAPALLAR, 24 DIC 2019

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto la Ley N° 18.695 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Decreto Alcaldicio N° 7629/2018 del 07 de diciembre de 2018 que aprueba el Presupuesto Municipal 2019; Sentencia de Proclamación Rol N° 2489-2016 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 05 de diciembre de 2016, que nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar a don Gustavo Alessandri Bascuñán.

CONSIDERANDO:

1° Que, el artículo 1°, inciso 2° de la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, la Ilustre Municipalidad de Zapallar es una corporación de derecho público, cuya finalidad es satisfacer las necesidades de la comunidad local y asegurar su participación en el progreso económico, social y cultural de las respectivas comunas.

2° Que, a su vez, el Artículo 4°, letra j) de la norma citada, señala que Las Municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con: j) El desarrollo, implementación, evaluación, promoción, capacitación y apoyo de acciones de prevención social y situacional, la celebración de convenios con otras entidades públicas para la aplicación de planes de reinserción social y de asistencia a víctimas, así como también la adopción de medidas en el ámbito de la seguridad pública a nivel comunal, sin perjuicio de las funciones del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y de las Fuerzas de Orden y Seguridad;

3° Que, en virtud de lo señalado precedentemente, con fecha 12 de diciembre de 2019, la Ilustre Municipalidad de Zapallar y la Gobernación Marítima de Valparaíso, suscribieron un convenio de cooperación con el objeto fundar las bases de colaboración entre las partes a fin de que las instituciones puedan colaborar activamente para el cumplimiento de sus objetivos particulares, conforme a las obligaciones que en el respectivo convenio se señalan.

4° Que, en virtud de lo señalado precedentemente,



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO:

1° APRUEBASE EL CONVENIO DE COLABORACIÓN suscrito entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ZAPALLAR** y la **GOBERNACIÓN MARÍTIMA DE VALPARAÍSO**, con fecha 12 de diciembre de 2019, el cual se adjunta, y que forma parte integrante del presente decreto.

2° NOTIFÍQUESE el presente Decreto de Alcaldía por parte del Sr. Secretario Municipal a la Gobernación Marítima de Valparaíso, personalmente o por carta certificada.

ANOTESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



GUSTAVO ALESSANDRI BASCUÑÁN
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN

1. Oficina de Transparencia
2. Dirección Jurídica
3. Departamento de Emergencia y Protección Civil
4. ARCHIVO: Secretaría Municipal

ADM/OTL/JUR/jpdg

